



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de articulación con la media.”*

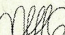
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

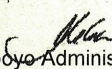
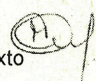
Dada en Santa Marta, a los diez (10) días de noviembre de 2022.


VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA

VoBo. Wendy Fernandez Bravo- Grupo de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Nohelia Montaña García- Apoyo Contratación CLPE 

Revisó: Martha Caballero Olivares- Abogada Contratación CLPE

Revisó: Marlyns Maria Martínez Oliva - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector